CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-AD-TAMPS-002-17, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL, EL M.V.Z AURELIANO SALINAS PEÑA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA LA LIC. ANABELL MARROQUIN MORALES, COMO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA, EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIANRA "LA PROCURADURIA" Y POR LA OTRA PARTE C. MARCELA GARZA HERNANDEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE "AMY SERVICIOS Y PRODUCTOS DE VICTORIA S.A. DE C.V", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que **"LA PRODURADURÍA"** llevó la adjudicación del presente Contrato de referencia a **"EL PROVEEDOR"** como resultado de la Adjudicación Directa, para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA"**; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Que derivado de lo anterior, con fecha 20 de Enero de 2017, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-AD-TAMPS-002-17** (en lo sucesivo "EL CONTRATO"), obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio que se menciona en el antecedente anterior.

TERCERO.- En "EL CONTRATO" se pactó en la cláusula TERCERA que los servicios objeto del mismo se realizarían del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2017 y como contraprestación, se estableció en la cláusula CUARTA de "EL CONTRATO" que el costo del servicio fuera por un importe de \$77,952.00 (Setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se convino en la cláusula **DÉCIMA** de "EL CONTRATO" que "EL PROVEEDOR" se obligaba a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, siendo garantizada la cantidad de \$ 6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- El artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acorsar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Asimismo, el artículo 91 del Reglamento de dicha ley prevé que las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato.

m

A)

1 DE 4

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. PFPA-RF-AD-TAMPS -002-17

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, **"LA DELEGACIÓN"** a través de la Subdireccion Administrativa solicitó la modificación de **"EL CONTRATO"** mediante el oficio No. PFPA/34.6/6C.6/00002/2018, de fecha 08 de Enero de 2018.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA DELEGACIÓN":

- **I.1.** Que **EL M.V.Z AURELIANO SALINAS PEÑA**, Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tamaulipas está facultado para suscribir el presente Contrato de servicios, en atención a lo dispuesto en los artículos 41,42, 43, 46 fracción XIX y 68 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como los artículos primero inciso a),b), c), d) y e) y artículo segundo del Acuerdo por el cual se señala el nombre y sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, y en la Zona Metropolitana del Valle de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero de dos mil trece y, nombramiento que se acredita con la copia certificada del oficio No. PFPA/1/4C.26.1/1277/14 y Expediente No. PFPA/1/4C.26.1/00001-14, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil catorce, suscrito por el Procurador Federal de Protección al Ambiente DR. Guillermo Javier Haro Belchez.
- I.2. Que ratifica sus declaraciones señaladas en el Contrato No. PFPA-RF-AD-TAMPS-002-17.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- **II.1.** Que reconoce la personalidad jurídica de su representante legal, la cual ostenta en el contrato de prestación de servicios **PFPA-RF-AD-TAMPS-002-17**.
- II.2. Que ratifica cada una de sus declaraciones señaladas en el contrato señalado en el párrafo anterior.

DECLARACIÓN CONJUNTA

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que ostentan sus respectivos Representantes Legales, así como su capacidad legal en la celebración del presente instrumento legal.
- **III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar el monto de **"EL CONTRATO"**, derivado de la ampliación del plazo de ejecución pactado originalmente.
- III.3. Que convienen modificar "EL CONTRATO", por lo que hace al contenido de las Cláusulas referidas en el objeto del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en modificar "EL CONTRATO", conforme a las siguientes:



2 DE 4

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es modificar "EL CONTRATO" en lo que corresponde a las cláusulas SEGUNDA referente al cumplimiento del objeto, TERCERA "VIGENCIA", CUARTA relativa al "PRECIO Y FORMA DE PAGO" y QUINTA correspondiente a la "FECHA O PLAZO DE ENTREGA", para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- Prestar el servicio de limpieza en el inmueble mencionado, de lunes a viernes en un horario de 09:00am a 01:00pm hrs.

TERCERA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia a partir del 15 de Enero de 2018 al 31 de Marzo de 2018.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- 'LA PROCURADURÍA' pagara al **'EL PROVEEDOR'** como precio fijo por concepto de retribución por los **'SERVICIOS'** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

Servicio		Precio unitario mensual
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN OFICINAS	SUBTOTAL	\$ 2,800.00
	IVA	\$ 448.00
	TOTAL	\$ 3,248.00

Monto total incluyendo el impuesto al	\$ 3,248.00 (tres mil doscientos cuarenta y ocho
Valor Agregado	pesos 00/100 M.N.)

Ampliación al 31 de marzo de 2018

PERIODO	SERVICIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA 16%	IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACION (IVA INCLUIDO)
15 de enero al 31 de marzo de 2018	2.5	\$2,800.00	\$ 7,000.00	\$1,120.00	\$8,120.00

QUINTA. FECHA O PLAZO DE ENTREGA.- Los **'SERVICIOS'** deberán ser concluidos a más tardar en el plazo que se determina en la cláusula **TERCERA** del presente Contrato, sin que éstos puedan exceder de la vigencia ahí estipulada."

A) M

X

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. PFPA-RF-AD-TAMPS -002-17

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado de "EL CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a "EL CONTRATO".

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES EN CIUDAD VICTORIA. TAMAULIPAS EL DÍA 10 DE ENERO DE 2018.

POR "LA DELEGACIÓN"
EL DELEGADO

M.V.Z. AURELIANO SALINAS PEÑA

POR "EL PROVEEDOR"
ADMINISTRADOR ÚNICO

Marcela Garza Hoz.

C. MARCELA GARZA HERNANDEZ

CON LA INTERVENCIÓN DE LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE "LA DELEGACIÓN", ENCARGADO DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

C. LIC. ANABELL MARROQUIN MORALES.

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. PFPA-RF-AD-TAMPS-002-17, CELEBRADO ENTRE "LA DELEGACIÓN" Y AMY SERVICIOS Y PRODUCTOS DE VICTORIA S.A. DE C.V. CON FECHA 10 DE ENERO DE 2018.

my